



Referencia:	2022/51N/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
<b>SECRETARÍA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas y diez minutos del día 30 de diciembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Fulgencio Gallego García	Secretario Accidental

### **OTROS ASISTENTES:**

D. Francisco José García Ortega	Concejal
---------------------------------	----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

##### **Referencia: 2022/51N/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 50, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 50, celebrada con carácter ordinario el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

#### **2. COMERCIO.**

##### **Referencia: 2022/2077V.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar en precario en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública para usos diversos, la instalación de cinco mesas y veinte sillas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <a href="https://sede.mazarron.es">https://sede.mazarron.es</a>
--



**"VISTOS.-** Los escritos presentados por Quick Growth World, SL, con CIF. B-42690917, solicitando ampliación de terraza 31 m<sup>2</sup>, que continúa a la ya existente, sita en Avda. Pedro López Meca, 30877, Bolnuevo (Mazarrón).

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por el arquitecto técnico de urbanismo, D. Antonio Saura Madrid, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el cual expone:

*"Vista la normativa de aplicación municipal "Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía pública para usos diversos (dominio público)", aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2012 (BORM de 10 de agosto de 2012) y la documentación obrante en el expediente en la que consta plano de planta con 5 mesas y 20 sillas en calle peatonal.*

**Considerando que la documentación obrante en el expediente es conforme a la Ordenanza de aplicación, se emite informe técnico favorable a lo solicitado por QUICK GROWTH WORLD, SL, para instalación de 5 mesas y 4 sillas en cada una, con una ocupación de 15 m<sup>2</sup>, sin perjuicio de las medidas de ocupación máxima, prevención y protección de la salud, que deberán adoptarse por el interesado frente al COVID-19, con los siguientes condicionantes.**

*- Deberá aportar póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza (art. 7.E)."*

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública para usos diversos, a QUICK GROWTH WORLD, SL, una ocupación de 15 m<sup>2</sup>, a continuación a la ya existente de 79,54 m<sup>2</sup>, lo que configura un total de 94,54 m<sup>2</sup>, (de conformidad con el plano aportado con RE nº. REGAGE22e00047634495, de fecha 24/10/22) para la instalación de 5 mesas y 20 sillas, con una duración de un año, anual renovable, en Avda. Pedro López Meca, Bolnuevo, Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigentes en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.- Deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo 6 de la citada Ordenanza, y en particular, se deberá cuidar la calidad y el diseño del mobiliario, teniendo en cuenta su adaptación al espacio público donde se instalará, siendo obligatorio el mantenimiento de una uniformidad estética en todo el conjunto de los elementos de la terraza. No se admitirán rótulos publicitarios en el mobiliario.

2.- De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza, el horario autorizado de ocupación coincidirá con el horario de apertura del establecimiento. El Ayuntamiento podrá reducir de oficio los horarios anteriores en cualquier momento de la vigencia de la licencia, con carácter general o particular, en caso de producirse en la zona autorizada a criterio técnico una elevada contaminación acústica.

3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por parte de los vecinos.

Asimismo, previo a la puesta en marcha de la actividad solicitada:

4.- Deberá abonar las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

5.- Deberá aportar póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar.



Comuníquese al negociado de recaudación y negociado municipal de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. DEPORTES.**

#### **Referencia: 2022/11460Z.**

Propuesta del concejal delegado de deportes, para autorizar la celebración de la actividad deportiva “II San Silvestre Familiar 2022”, a beneficio de Cáritas.

“VISTO.- Que la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Mazarrón tiene previsto en las actividades navideñas la actividad deportiva “**II San Silvestre Familiar**” solidaria a beneficio de Cáritas, a celebrar el sábado, día 31 de diciembre de 2022, con la salida y meta en la Plaza del Ayuntamiento.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia por ser una carrera no competitiva y a beneficio de Cáritas donde se recogerán alimentos para los más necesitados.

VISTO.- Que el Ayuntamiento cuenta con los seguros de responsabilidad civil para este tipo de evento o actividad deportiva.

VISTO.- El informe de la policía local para la viabilidad de la prueba y se contará con el preventivo de Cruz Roja para las incidencias que puedan ocurrir.

VISTO.- Que se contará con la infraestructura de Arco de salida y meta, vallas, publicidad del Ayuntamiento para el buen desarrollo de la prueba.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el sábado día 31 de diciembre de 2022, con salida y llegada en la Plaza del Ayuntamiento.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **4. EDUCACIÓN.**

#### **Referencia: 2022/11491E.**

Propuesta de la concejala delegada de educación, para aprobar la formalización de un contrato con la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa denominado “Análisis de los factores determinantes del incremento de la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón.

“Vista.- La propuesta de contrato de apoyo tecnológico y/o asesoría entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón titulado “Análisis de los factores determinantes del incremento de la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón”.

Visto.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la colaboración en materia social y educativa y, en concreto, en la mejora del



conocimiento sobre los factores determinantes del incremento en la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón.

*“CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO Y/O ASESORÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN TITULADO “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DEL INCREMENTO DE LA PREVALENCIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN”.*

En Murcia, de de 20

### **COMPARECEN**

#### **De una parte:**

*D. GASPAR MIRAS LORENTE, con DNI actuando en calidad de Representante Legal, del Ayuntamiento de Mazarrón, con CIF P3002600I, con sede en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, s/n.*

#### **Y de otra:**

*D. Ildfonso Méndez Martínez, con DNI 34827939M, Profesor del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia, con poder suficiente para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.*

*Ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad jurídica suficiente para contratar, suscriben el presente documento y a tal efecto:*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y normas que la desarrollan.*

**SEGUNDO.-** *Que la empresa está interesada en la realización por parte del equipo investigador dirigido por el Profesor D. Ildfonso Méndez Martínez de la Universidad de Murcia (en adelante el equipo investigador), de un trabajo titulado “Análisis de los factores determinantes del incremento de la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón”.*

**TERCERO.-** *Que el equipo investigador posee experiencia probada en la materia y está dispuesto a realizar dicho trabajo, por lo que formalizan el presente contrato, condicionando su validez a la aprobación del Consejo de Departamento o, en su caso, el Consejo del Instituto Universitario de Investigación y del Rectorado de la Universidad de Murcia, previstas en los artículos 67.2-p), 77.2-e) y 213 respectivamente, de los Estatutos de esta Universidad, con arreglo a las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

*El objeto del presente contrato es la realización por parte del equipo investigador de un trabajo titulado “Análisis de los factores determinantes del incremento de la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón” para el Ayuntamiento de Mazarrón.*

*Para dar debido cumplimiento al objeto del contrato, el equipo de investigación realizará un análisis exhaustivo de las bases de datos secundarias que permiten estudiar la incidencia del trastorno del espectro del autismo (TEA) a nivel regional y municipal, diferenciando el papel de los factores ambientales, socioeconómicos y genéticos en la evolución de la prevalencia del TEA en el municipio de Mazarrón. Para ello, se realizará un análisis estadístico comparado que permita diferenciar los factores o tendencias globales de país o región de los municipales. El análisis estadístico utilizado permitirá diferenciar correlación de causalidad, ilustrando los principales factores determinantes del incremento en la prevalencia del TEA en el municipio de Mazarrón.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



*Y a solicitud de la misma, el equipo investigador acepta realizar el trabajo solicitado.*

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

*El plazo previsto para el desarrollo del trabajo es de un año a partir de la fecha de firma del contrato o, en su caso, desde que sea efectiva la Autorización del Rector.*

*El presente contrato es susceptible de prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes y antes de finalizar el último mes de vigencia del mismo.*

**TERCERA.- INFORMES.**

*Finalizado el trabajo, el equipo investigador, emitirá un informe estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. El informe en cuestión tendrá carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra empresa o persona sin autorización previa.*

*A la entrega de trabajos intermedios y/o informe final la Empresa acusará recepción de la entrega de los mismos. Asimismo el/la investigador/a responsable se obliga a comunicar puntualmente a la OTRI de la entrega de informes parciales o finales a la Empresa, mediante documento acreditativo.*

**CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.**

*Como contraprestación a estos servicios, la empresa se compromete a abonar la cantidad de 14.990,00 euros más el correspondiente IVA, que hará efectiva en un único pago previa presentación de facturas por la Universidad de Murcia, una vez finalizado el trabajo.*

***La Universidad de Murcia enviará facturas electrónicas directamente a la unidad encargada de procesar la gestión del pago en la empresa cuya dirección es [intervencion@mazarron.es](mailto:intervencion@mazarron.es) salvo que fuera necesario hacerlo mediante una plataforma, debiendo comunicar a la OTRI el procedimiento de acceso. En caso de ser la plataforma FACE de la Agencia Tributaria, se indicarán los códigos DIR3 para su tramitación.***

*El abono de dichos importes, se hará efectivo a favor de la Universidad de Murcia, código IBAN ES83 00496660702416026835 del BANCO SANTANDER, C/Trapería, nº 72, entresuelo, 30001 Murcia, siendo de aplicación la ley vigente en materia de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales salvo que se hayan pactado condiciones distintas en el presente contrato.*

**QUINTA.- DENUNCIA.**

*Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.*

*Si por causas imputables al equipo investigador, no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado, el contrato quedaría automáticamente rescindido y la empresa quedaría exonerada de pagar las cantidades pendientes de pago.*

*Asimismo, si la empresa pretendiera dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá pagar en el acto el importe pendiente de pago.*

**SEXTA.- BUENA FE.**

*Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.*

**SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

*En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UM a la automatización de todos los datos contenidos en el presente Contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración.*

*Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UM a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de*



revocación en cualquier momento.

Habiendo leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman mediante firma digital reconocida en un sólo documento con efectos a partir de la última fecha de firma.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón

D.

Por el Investigador Responsable de la  
Universidad de Murcia

D. Ildefonso Méndez Martínez

-----".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la formalización de un contrato con la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa denominado "**Análisis de los factores determinantes del incremento de la prevalencia del trastorno del espectro del autismo en el municipio de Mazarrón**".

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto del contrato con cargo a los presupuestos municipales por importe de 14.990,00 euros de principal y 3.147,90 de IVA, por un total de 18.137,9 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Murcia".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 5. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2022/11496G.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000231F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 98.711,23 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000248F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 373.489,24 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000250F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.030,32 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000252F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 46.565,85 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000254F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 106.171,93 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



6. Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000256F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 21.027,38 euros.

7. Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000257F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 38.881,64 euros.

8.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000258F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 116.141,75 euros.

9.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000260F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 28.253,80 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. INTERVENCIÓN.**

### **Referencia: 2022/11498Y.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000246F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 23.058,92 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000249F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 56.762,66 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000251F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 18.484,97 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000259F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 8.287,83 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## 7. INTERVENCIÓN.

### Referencia: 2022/11499F.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000244F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 8.920,48 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 8. MEDIO AMBIENTE.

### Referencia: 2022/9595Z.

Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas correspondientes al mes de junio-2022, de recogida selectiva a Ecoembes.

“Vistas.- Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de junio de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Junio 2022	2022.0000022	SELECTIVA ENVASES	10.861,17 €
	2022.0000024	PAPEL-CARTÓN	2.348,86 €
	2022.0000023	PUERTA A PUERTA	607,63 €

Considerando.- El capítulo II del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>





Visto.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medio ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 9. MEDIO AMBIENTE.

**Referencia: 2022/9597Q.**

Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas correspondientes al mes de julio-2022, de recogida selectiva a Ecoembes.

“Vistas.- Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de julio de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Julio 2022	2022.0000026	SELECTIVA ENVASES	12.600.40 €
	2022.0000025	PAPEL - CARTÓN	2.396.30 €
	2022.0000027	PUERTA A PUERTA	797.34 €

Considerando.- El capítulo II del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

Visto.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medio ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 10. MEDIO AMBIENTE.

**Referencia: 2022/9599H.**

Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas correspondientes al mes de agosto-2022, de recogida selectiva a Ecoembes.

“Vistas.- Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a



la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de agosto de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de facturas:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Agosto 2022	2022.0000033	SELECTIVA ENVASES	16.343.09 €
	2022.0000032	PAPEL - CARTÓN	2.385.90 €
	2022.0000031	PUERTA A PUERTA	1.161.91 €

Considerando.- El capítulo II del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

Visto.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medio ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 11. MEDIO AMBIENTE.

### Referencia: 2022/10252W.

Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas correspondientes al mes de septiembre-2022, de recogida selectiva a Ecoembes.

“Vistas.- Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de septiembre de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Septiembre 2022	2022.0000029	SELECTIVA ENVASES	11.239.12 €
	2022.0000030	PAPEL - CARTÓN	2.102.62 €
	2022.0000028	PUERTA A PUERTA	1.099.67 €

Considerando.- El capítulo II del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

Visto.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medio ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **12. PERSONAL.**

### **Referencia: 2021/6070J.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para autorizar el pase a segunda actividad de dos agentes de la policía local municipal.

“Visto.- Que los funcionarios municipales, D. Pedro Martínez Berbén y D. Bartolomé Méndez Muñoz, agentes de la Policía Local municipal, han solicitado mediante registros de entrada 22.656 y 22.849, el pase a la segunda actividad a partir del 1 de enero de 2023.

Visto.- El informe emitido por el negociado de personal, en el que se indica que los funcionarios cumplen el requisito de la edad establecido en el artículo 29 del Acuerdo Marco, en el apartado “*Régimen de segunda actividad para la policía local*”.

Visto.- Que el apartado 14 del citado artículo marca que los policías en segunda actividad no realizarán servicio efectivo en la calle ni turnos de noche ni festivos.

Visto.- Que el apartado 15 del mismo artículo recoge de qué forma serán retribuidos los policías en segunda actividad y que se ha procedido al cálculo de la cantidad que deberían percibir los agentes en esta situación y que asciende al total/año de 4.980 euros por trabajador, en concepto de complemento específico variable, para el año 2023.

Considerando.- Que obra en el expediente informe de la intervención municipal de fecha 15/12/2022.

Visto.- Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver a instancia del interesado, la solicitud de segunda actividad.

Visto.- Que corresponde a la Jefatura de la Policía local la definición de funciones que deberán realizar los agentes en segunda actividad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pase a segunda actividad de D. Pedro Martínez Berbén y D. Bartolomé Méndez Muñoz desde el 01/01/2023.

Segundo.- Comunicar a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta al Jefe de la Policía Local, que procederá a la asignación de funciones.

Cuarto.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **13. PERSONAL.**

### **Referencia: 2022/611Z.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 27 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre de 2021 para el personal de limpieza de edificios públicos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago



de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	694,00
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	1.072,31
920	207	SÁNCHEZ GARCÍA, LUCÍA	130,50
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	551,25
		<b>TOTAL</b>	<b>2.448,06</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 29 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001450.008) de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2021 a los empleados la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 14. PERSONAL.

##### Referencia: 2022/1870V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 9 de marzo de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de noviembre de 2021 para el trabajador Miguel García Morales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	225	GARCÍA MORALES, MIGUEL	1.585,95
		<b>TOTAL</b>	<b>1.585,95</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 3 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001450.007) de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2021 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 15. PERSONAL.

### Referencia: 2022/1872L.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 9 de marzo de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre de 2021 para el trabajador Miguel García Morales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	225	GARCÍA MORALES, MIGUEL	<b>3.327,69</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.327,69</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 29 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001450.006) de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por



trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2021 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 16. PERSONAL.

### Referencia: 2022/4053S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 11 de mayo de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de diciembre 2021 y enero 2022 para el personal de intervención.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
931	139	GARCÍA GALDABA, MARÍA TERESA	<b>1.862,41</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1.862,41</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0017984.001) de fecha 8 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de diciembre 2021 y enero 2022 a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 17. PERSONAL.

### Referencia: 2022/10175V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de noviembre de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de noviembre de 2022 para el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



trabajador Pio Garrido Urbano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2%
439	1189	GARRIDO URBANO, PIO	<b>1.396,79</b>
		TOTAL	<b>1.396,79</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001433.001) de fecha 8 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 18. PERSONAL.

### Referencia: 2022/11101T.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre de 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	<b>599,76</b>
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	<b>163,20</b>
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	<b>440,64</b>
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	<b>518,16</b>
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	<b>677,28</b>
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	<b>452,88</b>
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	<b>244,80</b>

132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	122,40
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	599,76
132	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	163,20
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	444,72
132	1577	HERNÁNDEZ SAEZ, ALVARO	122,40
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	244,80
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	787,44
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	563,04
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	440,64
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	244,80
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	599,76
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	624,24
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	885,36
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	599,76
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	848,64
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	526,32
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	762,96
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	244,80
132	57	MARTÍNEZ BERBEN, PEDRO	554,88
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	122,40
132	68	MÉNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	163,20
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	163,20
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	848,64
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	183,60
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	563,04
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	750,72
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	848,64
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	440,64
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	616,08
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	163,20
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	261,12
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	477,36
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	624,24
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	440,64
132	469	TORRES MORENO, JORGE	469,20
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	163,20
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	163,20
		<b>TOTAL</b>	<b>19.938,96</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001431.015) de fecha 20 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por





aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 19. PERSONAL.

### Referencia: 2022/11102R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de octubre de 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	61,20
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	61,20
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	97,92
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	61,20
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	159,12
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	183,60
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	61,20
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	159,12
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	61,20
132	340	HURTADO ALCÁRAZ, DANIEL	159,12
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	342,72
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	183,60
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	183,60
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	159,12
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	122,40
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	379,44
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	97,92
132	57	MARTÍNEZ BERBEN, PEDRO	159,12
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	61,20
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	367,20
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	244,80
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	97,92
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	122,40
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	159,12
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	97,92

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



132	339	SÁNCHEZ BAECLA, ANDRÉS	183,60
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	122,40
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	281,52
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	122,40
		<b>TOTAL</b>	<b>4.553,28</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001431.015) de fecha 20 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 20. PERSONAL.

**Referencia: 2022/11222Y.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de diciembre de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable en el mes de noviembre de 2022 para el personal del CC132.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	864,96
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	163,20
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	440,64
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	583,44
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	440,64
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	689,52
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	199,92
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	828,24
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	440,64

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>

132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	583,44
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	828,24
132	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	163,20
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	787,44
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	828,24
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	660,96
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	510,00
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	599,76
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	583,44
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	767,04
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	477,36
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	644,64
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	864,96
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	501,84
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	828,24
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	828,24
132	57	MARTÍNEZ BERBEN, PEDRO	403,92
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	408,00
132	68	MÉNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	163,20
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	636,48
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	828,24
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	461,04
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	232,56
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	122,40
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	244,80
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	563,04
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	505,92
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	163,20
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	163,20
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	244,80
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	620,16
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	558,96
132	469	TORRES MORENO, JORGE	599,76
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	163,20
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	163,20
		<b>TOTAL</b>	<b>22.354,32</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001431.016) de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 21. PERSONAL.

### Referencia: 2022/11223F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de diciembre de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED en el mes de noviembre de 2022 para el personal del CC132.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	61,20
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	183,60
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	183,60
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	122,40
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	183,60
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	122,40
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	159,12
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	195,84
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	61,20
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	183,60
132	1577	HERNÁNDEZ SAEZ, ÁLVARO	61,20
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	281,52
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	122,40
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	61,20
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	61,20
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	122,40
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	183,60
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	61,20
132	57	MARTÍNEZ BERBEN, PEDRO	183,60
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	159,12
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	244,80
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	61,20
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	244,80
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	97,92
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	61,20
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	61,20
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	122,40
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	122,40

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	281,52
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	183,60
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	61,20
132	469	TORRES MORENO, JORGE	183,60
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	183,60
		<b>TOTAL</b>	<b>4.663,44</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001431.000) de fecha 20 de enero de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 22. POLICÍA LOCAL.

### Referencia: 2022/10865V.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para autorizar y disponer gasto para el contrato menor de suministro para “Adquisición Uniformidad (vestuario) Policía Local”.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor del suministro para “Adquisición Uniformidad (vestuario) Policía Local”.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022 se emite Providencia de inicio.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2022 se emite informe favorable de Secretaría.

Visto el informe de necesidad, emitido el día 22 de diciembre de 2022, por el que se propone la adjudicación del contrato a SATARA SEGURIDAD, SL, con CIF B98001282, por importe de 13.811 € (11.414,05 € de principal y 2.396,95 € de IVA), por ser la oferta más ventajosa.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2022.2.0020379.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de SATARA SEGURIDAD, SL, con CIF B98001282 para el contrato menor de suministro para “Adquisición Uniformidad (vestuario) Policía Local”, por importe de 13.811 € (11.414,05 € de principal y 2.396,95 € de



IVA), con cargo a la partida 2022-14-132-22104.

Segundo.- Notifíquese al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 23. SERVICIOS DEL LITORAL.

#### Referencia: 2022/9901K.

Propuesta de la concejala delegada de servicios del litoral, para adjudicar contrato menor de suministro para la adquisición de dos módulos de aseos prefabricados y adaptados a las necesidades de personas con movilidad reducida.

“VISTA.- La necesidad de realizar un contrato menor de suministro y cuyo objeto es la adquisición de 2 módulos de aseos unisex prefabricados y adaptados a las necesidades de personas con movilidad reducida. Uno se instalará en el paseo Francisco Martínez Muñoz y el otro en el jardín del Centro de Interpretación de los Barcos Fenicios (Avda. Tierno Galván).

VISTA.- Que la necesidad de la contratación está motivada por la gran afluencia de veraneantes en el paseo y en el jardín del Centro de Interpretación, que se dan en época sobretodo estival y Semana Santa.

VISTO.- Que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

VISTO.- Que con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores.

VISTO.- Que se publicó la licitación en la plataforma entre los días 13 y 15 de diciembre como consta en el expediente recibándose las siguientes ofertas por parte de las empresas interesadas:

NIF	NOMBRE	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
ES-B0464728-5	PÉRGOLAS ALMERÍA, SLU	12.200,00	21,00	2.562,00	14.762,00

CONSIDERANDO.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP, ni en la Base de Ejecución Undécima 3.2.a) del vigente Presupuesto.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por la responsable administrativa del área de servicios del litoral indicando la necesidad del mismo, con fecha 20 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el Secretario General del MI Ayuntamiento de Mazarrón con fecha 21 de diciembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministros y cuyo objeto es la adquisición de 2 módulos de aseos unisex prefabricados y adaptados a las necesidades de personas con movilidad reducida. Uno se instalará en el Paseo Francisco Martínez Muñoz y el otro en el jardín del Centro de Interpretación de los Barcos Fenicios (Avda. Tierno Galván), de Puerto de Mazarrón, a **PÉRGOLAS ALMERÍA, SLU, NIF B04647285**, por ser la única y oferta más ventajosa en la cantidad de 14.762,00 € (de los que 12.200,00 € corresponden al principal y 2.562,00 € al 21% de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 2022-7-432-60903 y a la RC nº: 2022.2.0018760.000; indicándole que en la factura deberá

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



reseñar el documento contable emitido.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa interesada, y a los negociados municipales de intervención y servicios del litoral”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cinco puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **24. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2022/11224P.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de diciembre de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de noviembre de 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	20,40
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	20,40
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	40,80
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	81,60
132	1573	DIAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	81,60
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	40,80
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	40,80
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	40,80
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	20,40
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	20,40
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	20,40
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	20,40
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	81,60
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	61,20
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	61,20
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	20,40
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	40,80
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	81,60
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	20,40
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	61,20
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	40,80
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	61,20
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	61,20
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	20,40

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	20,40
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	102,00
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	81,60
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	122,40
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	40,80
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	61,20
132	469	TORRES MORENO, JORGE	20,40
		<b>TOTAL</b>	<b>1.509,60</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del Negociado de Personal de fecha 15 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0001430.010) de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 25. PERSONAL.

### Referencia: 2022/11527N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la activación del Complemento de Especial Disponibilidad del año 2023 para los miembros de la policía local.

“Visto.- Que el Acuerdo Marco para personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para la policía local denominado “Complemento de Especial Disponibilidad (CED).

Visto.- Que tal como indica el Acuerdo Marco, las solicitudes presentadas irán renovándose año tras año, sin necesidad de presentar nueva solicitud de adscripción.

Visto.- Que se han contemplado tanto las bajas como las altas, así como las solicitudes de cambio de modalidad.

Visto.- El informe del jefe de la policía local en el que se informa favorable la activación del CED para el año 2023.

Visto.- El informe jurídico de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal, conforme a lo expuesto anteriormente, a la relación de miembros de la policía local que se adscriben al Complemento de Especial Disponibilidad como sigue:



Nº	Apellidos y nombres	Horas realizables durante los doce meses(de enero a diciembre 2023)	Nº de meses en los que se distribuyen las horas	Distribución operativa del prorrateo
1	Abellán Robles, Pedro	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
2	Acarreta Bikhazi, Luis Cristóbal	154	12	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 5 horas
3	Adán Navarro, Laura	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
4	Ballesta Ors, Segismundo	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
5	Bruno González, Pedro	154	12	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 5 horas
6	Cuesta Expósito, Alfonso	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
7	Delgado González, Alberto	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
8	Díaz Martínez, Francisco	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
9	Fernández Hernández, Andrés	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
10	García Abellán, Alejandro	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
11	García Heredia, Cristóbal	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
12	García López, Juan	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
13	Hernández Oliver, Antonio Javier	154	12	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 5 horas

				horas
14	Hernández Sáez, Álvaro	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
15	Hurtado Alcaraz, Daniel	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
16	Ibáñez Martínez, Ginés	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
17	Izquierdo Sánchez, Francisco J.	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
18	Juárez García, Pedro Raúl	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
19	Landaburu Nieto, Inmaculada Concepción	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
20	López Hernández, Catalina	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
21	López Laencina, Alejandro	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
22	López Lozano, Luis	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 10.5 horas
23	López Molina, Juan Antonio	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
24	Martínez Berbén, Pedro	154	12	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 5 horas
25	Martínez Hernández, Jesús	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
26	Méndez Muñoz, Bartolomé	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas

				horas
27	Merlos López, Manuel	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
28	Muñoz Luengo, David	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
29	Muñoz Ortega, Juan Fco.	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
30	Pellicer García, Javier	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
31	Raja Izquierdo, Francisco Antonio	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
32	Raja Moreno, Iván	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
33	Romera Terol, Diego	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
34	Sánchez Baella, Andrés	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
35	Sánchez Marsal, Andrés	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
36	Torres Ferrer, Elena	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
37	Torres Moreno, Jorge	154	12	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 5 horas
38	Zomeño González, Alberto	185	12	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Aprobar la renovación para el año 2023 del complemento de especial disponibilidad a favor de los miembros de la policía local que arriba se relacionan, que comprende la realización de las horas que se indican para cada empleado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de policía local y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **26. CONTRATACIÓN.**

### **Referencia: 2021/5058J.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de abril de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 10 de marzo de 2022.

Interviene el Técnico Económico Financiero para manifestar que va a votar en contra en todo este procedimiento porque a su parecer el expediente parte sin financiación y pasa a explicarlo.

Se trata de un gasto financiado con el crédito extraordinario que se concedió en 2021, y no es que la financiación vaya a resultar insuficiente, sino que la financiación de partida es cero ya que según el Pliego la duración del contrato es de 10 meses, por lo que es manifiesto que éste finalizará en 2023, y según la cláusula 7ª sobre el pago del precio, éste se hará a la recepción y cumplimiento del contrato, es decir, en 2023.

Y la incorporación de ese crédito al año 2023 está expresamente prohibida, y pasa a leer lo que dispone el artículo 47 del Real Decreto 500/1990: “Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestado al que la incorporación se acuerde, y en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización”.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa” presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B48891485 DAIR INGENIEROS, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A61722740 DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B87025854 MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.



La Mesa concluye por tres votos a favor (Sr. Miras Lorente, Sr. López López y Sr. Jiménez Fernández) y un voto en contra (Sr. Sánchez García), por los argumentos expuestos anteriormente sobre la falta de financiación:

Primero: Admitir en el procedimiento de licitación a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Segundo: Solicitar al Sr. Interventor informe respecto a lo expuesto por el Técnico Económico-Financiero.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 4 de mayo de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 10 de marzo de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 26 de abril de 2022 por D. Juan Manuel Jiménez Fernández, Interventor y que le fue solicitado por esta en Mesa en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022.

Tras la lectura del informe del Sr. Interventor, el Técnico Económico Financiero se reafirma más si cabe en el sentido de su voto en todos y cada uno de los asuntos en los que ha expuesto que estos gastos para los que se concedieron créditos extraordinarios en el año 2021, no pueden incorporarse sus respectivos créditos al año 2023, simple y llanamente porque lo prohíbe expresamente el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

Cita entre estos gastos, el del Jardín de la Purísima que se acaba de ver en esta mesa, el de la Escuela de Bolnuevo, el del Ateneo Cultural, el de la Oficina de Turismo, y este propio del Plan de Movilidad, como mínimo.

Sigue el Técnico Económico Financiero diciendo que el Interventor con su informe intenta refutar esta cuestión utilizando una premisa que es totalmente errónea, ya que el Interventor se basa en que estos son proyectos financiados con ingresos afectados, y el Técnico Económico Financiero dice que es evidente que eso no es cierto, que claramente todos estos gastos no son gastos con financiación afectada. Dice que respeta el informe de Intervención, pero que no se le puede hacer comulgar con ruedas de molino, que sobre lo evidente es absurdo discutir.

Manifiesta que sabe perfectamente lo que es un gasto con financiación afectada, que se remite a todos y cada uno de los informes que ha hecho históricamente al respecto, entre otros, los que cita el propio Interventor en su informe a modo de excusa. Esos sí son gastos con financiación afectada, y por eso es obligatorio que se incorporen todos los ejercicios. Pero estos de los que estamos hablando, los del Crédito extraordinario del año 2021 evidentemente no son Gastos con financiación afectada. Por tanto, el legislador prohíbe expresamente que estos Créditos extraordinarios se incorporen al año 2023.

Interviene el Alcalde para decirle al Técnico Económico Financiero que le explique qué es un gasto con financiación afectada.

El Técnico Económico Financiero le responde que se trata de conceptos básicos, de primero de carrera, que si estamos en esas, mal vamos.

El Alcalde le pregunta al Técnico Económico Financiero que por qué lo del Acondicionamiento de la Plaza del Ayuntamiento que se hizo hace ya varios años, que cita el Interventor en su informe, sí se podía incorporar, y por qué éstos no.



*El Técnico Económico Financiero le responde que evidentemente no tiene en la memoria la financiación de todos y cada uno de esos proyectos antiguos, pero que seguro que venía financiado con una subvención.*

*El Alcalde le confirma que sí.*

*El Técnico Económico Financiero le responde que esa es la cuestión, que eso sí era un gasto con financiación afectada, es decir, existía esa subvención destinada a ese fin concreto, y por tanto, el crédito no ejecutado en un ejercicio se tenía que incorporar obligatoriamente, sin límite de años, salvo que se desistiera de forma expresa.*

*Vuelve a reiterar que sobre lo obvio no se puede discutir y que tiene más claro cada vez, si cabe, que estos créditos extraordinarios provenientes del año 2021, sólo podían ser incorporados al año 2022 porque fueron concedidos en el último trimestre de 2021, pero en ningún caso pueden incorporarse al año 2023 la parte no ejecutada de éstos.*

*Interviene el Sr. Secretario para decir que la Mesa no está para este tipo de cuestiones, que la Mesa es un órgano de asesoramiento, y que lo que se tiene que hacer es votar el informe y continuar con la tramitación del expediente.*

*La Mesa acuerda por tres votos a favor (Sr. Miras Lorente, Sr. López López y Sr. Jiménez Fernández) y un voto en contra (Sr. Sánchez García) asumir el informe del interventor y continuar con la tramitación del expediente.*

*Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Memorias Técnicas" presentadas por los licitadores, cuya documentación administrativa presentada resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:*

- NIF: B48891485 DAIR INGENIEROS, S.L.*
- NIF: A61722740 DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.*
- NIF: B87025854 MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES S.L.*

*Dichos archivos contienen la Memoria Técnica de la prestación del servicio.*

*La Mesa acuerda, por tres votos a favor (Sr. Miras Lorente, Sr. López López y Sr. Jiménez Fernández) y un voto en contra (Sr. Sánchez García), pasar las memorias técnicas a D. José Manuel Fernández López, Responsable de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para su correspondiente evaluación, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación."*

*Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 27 de julio de 2022 en la que, entre otros, se dice:*

***"3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-***  
*Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).*

*Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de marzo de 2022.*

*Por la Secretaria de la Mesa se informa que se ha recibido informe de valoración del sobre nº 2 "Memoria Técnica", emitido el día 10 de junio de 2022 por D. José Manuel Fernández López, Responsable de Sanidad y Medio Ambiente de este Ayuntamiento y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022.*

*Seguidamente la Secretaria de la Mesa da lectura del anterior informe, que dice:*

#### **"INFORME TÉCNICO**

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:*

***Expediente: 5058J/2021***

***Asunto: Informe sobre los criterios evaluables mediante un juicio de valor.***



**Procedimiento:** Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES A. CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (hasta 25 puntos):**

Se presentará una “Memoria Técnica” que tendrá una extensión máxima de 35 páginas tamaño ISO A4 a una cara, excluidos los posibles planos o croquis, y que será valorada en función de los siguientes apartados a desarrollar:

1.- Descripción y conocimiento de la situación actual de la movilidad en Mazarrón, indicando los problemas y/o carencias concretas que presenta el municipio de Mazarrón en materia de movilidad.

2.- En base a los problemas detectados en el apartado anterior, indicar las propuestas concretas que se considera se deben implementar en el PMUS para resolver los problemas.

3.- El municipio de Mazarrón carece de transporte público urbano. Se valorará especialmente la capacidad de proposición de modelos que integren en una perspectiva novedosa la triple realidad municipal, urbana, rural y turística, en un sistema de transporte público urbano de viajeros, técnicamente eficiente, socialmente justo y ambientalmente avanzado.

Esta memoria técnica se valorará mediante:

La calidad de la descripción escrita y gráfica (planos o croquis) relacionada con la situación actual de la movilidad en Mazarrón. (Máximo 5 puntos)

La calidad en la proposición de empleo de las TIC en los diferentes planes y/o programas a desarrollar en el PMUS. (Máximo 5 puntos).

La sostenibilidad financiera del sistema de transporte urbano y la consideración de la función social de su uso. (Máximo 5 puntos).

La definición precisa del proceso de implantación del transporte público urbano (Ordenanzas, precios públicos, estudios de viabilidad, licitación, etc.). Máximo 10 puntos.

**B. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.**

Se han presentado tres propuestas firmadas por las mercantiles **DAIR INGENIEROS S.L.; DOYMO y MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES.**

Las valoraciones y su justificación son las que se indican a continuación:

<b>CRITERIOS</b>	<b>DAIR INGENIEROS (1)</b>	<b>DOYMO (2)</b>	<b>MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES (3)</b>
La calidad de la descripción escrita y gráfica (planos o croquis) relacionada con la situación actual de la movilidad en Mazarrón. (Máximo 5 puntos)	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
La calidad en la proposición de empleo de las TIC en los diferentes planes y/o programas a desarrollar en el PMUS. (Máximo 5 puntos).	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
La sostenibilidad financiera del sistema de transporte urbano y la consideración de la función social de su uso. (Máximo 5 puntos)	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
La definición precisa del proceso de implantación del transporte público urbano (Ordenanzas, precios públicos, estudios de viabilidad, licitación, etc.). Máximo 10 puntos.	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>11</b>



#### Notas y Comentarios.-

(1).- Es la memoria con un mejor tratamiento de la problemática y desarrollo futuro del TRANSPORTE PÚBLICO en el Municipio de Mazarrón. Presenta escasa atención a los procesos de participación pública.

(2).- El tratamiento del TRANSPORTE PÚBLICO es escaso e inconcreto dedicando en el conjunto de la memoria dos escasas páginas. (páginas 19-20)

(3).- La propuesta del empleo de las secciones censales no se considera correcto debido a que las mismas incorporan espacios urbanos y rurales de muy diferentes características.

Dadas las características complejas del Municipio de Mazarrón, podría definirse con mayor precisión como semiurbano. Del mismo modo no es muy correcto hablar de "barrios", siendo más adecuada la terminología de "pedanía". En la página 25 se indica que el "transporte público urbano se encuentra concesionado", lo que no se corresponde con la realidad."

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 "Criterios de adjudicación del contrato cuantificable mediante juicio de valor", propone por unanimidad otorgar la siguiente puntuación:

- NIF: B48891485 DAIR INGENIEROS, S.L.: 21 puntos.

- NIF: A61722740 DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.: 12 puntos.

- NIF: B87025854 MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES S.L.: 11 puntos.

#### 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de marzo de 2022.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B48891485 DAIR INGENIEROS, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 49.750 € de principal y 10.447,50 € de IVA, lo que suma un total de 60.197,50 €.

Asimismo se compromete a las siguientes mejoras de ofertas y servicios:

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>





- NIF: A61722740 DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, SA, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 €.

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	NO
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	NO
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	NO
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	NO
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

- NIF: B87025854 MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 44.435,26 € de principal y 9.331,40 € de IVA, lo que suma un total de 53.766,66 €.

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	NO
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	NO
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	NO
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	NO
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

**5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de marzo de 2022.

Una vez realizados los cálculos se observa que las ofertas presentadas por Dair Ingenieros, S.L., y por Movilidad y Transporte Asesores, S.L., se encuentran en situación de baja desproporcionada conforme a lo establecido la cláusula 5 del PCAP.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el art.149.4 acuerda por unanimidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>



conceder a Dair Ingenieros, S.L., y a Movilidad y Transportes Asesores, S.L., un plazo de tres días hábiles (hasta el \*\* de agosto de 2022) para que presenten la justificación de sus ofertas ya que las mismas se encuentran en situación de anormalidad/desproporcionalidad.

**6.- Propuesta adjudicación: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** No se trata este punto del Orden del Día.”

Visto que con fecha 23 de agosto de 2022 se requirió a Dair Ingenieros, S.L., y a Movilidad y Transportes Asesores, S.L., la justificación de sus ofertas anormalmente bajas.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2022 por Dair Ingenieros, S.L., se presenta la justificación de su oferta.

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 7 de septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-**

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 10 de marzo de 2022.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 acordó conformidad con lo establecido en el art.149.4 conceder a Dair Ingenieros, S.L., y a Movilidad y Transportes Asesores, S.L., un plazo de tres días hábiles para que presentasen la justificación de sus ofertas ya que las mismas se encontraban en situación de anormalidad/desproporcionalidad.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2022 fue remitida notificación a Dair Ingenieros, S.L., y a Movilidad y Transportes Asesores, S.L., concediéndole un plazo de tres días hábiles para que presentasen la justificación de sus ofertas.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2022 por Dair Ingenieros fue presentada la justificación de su oferta.

La Mesa propone por unanimidad que dicha justificación pase a valoración de D. Pascual Morenilla Zamora, Jefe de Gestión Tributaria”.

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 21 de septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“7.- Propuesta adjudicación: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-**

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 10 de marzo de 2022.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios cuantificables automáticamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP “Criterios de adjudicación y valoración”, concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B48891485 DAIR INGENIEROS, S.L.: 83,78 puntos.

- NIF: A61722740 DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.: 62,72 puntos.



Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", a favor de Dair Ingenieros, S.L., en la cantidad de 49.750 € de principal y 10.447,50 € de IVA, lo que suma un total de 60.197,50 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (83,78 puntos).

Asimismo se compromete a las siguientes mejoras de ofertas y servicios:

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", a favor de Dair Ingenieros, S.L., en la cantidad de 49.750 € de principal y 10.447,50 € de IVA, lo que suma un total de 60.197,50 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (83,78 puntos).

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2022 fue presentada por Dair Ingenieros a través del Registro Electrónico la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 2.487,50 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

**"9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de marzo de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 14 de octubre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

".../...



*Segundo.- Requerir a Dair Ingenieros, S.L., con CIF B48891485, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:*

*1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.*

*2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.*

*3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

*4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.*

*5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.487,50 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.*

*6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

*7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 300.000 €.*

*Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.*

*Dese traslado a los contratistas y a los negociados municipales de contratación y tesorería.”*

*Se informa igualmente que con fecha 2 de noviembre de 2022, por Dair Ingenieros, S.L., fue presentada la documentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento y no a través de la Plataforma de Contratación del Estado que es donde tenían que depositar la documentación, cuyo plazo de presentación finalizaba el día 28 de octubre de 2022.*

*A la vista de lo anterior, y visto que no ha sido cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, entendiéndose así que el licitador ha retirado su oferta, conforme a lo establecido en las cláusulas 17.13 y 17.14 del PCAP, que dicen:*

*“17.13. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.*

*17.14. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

*A la vista de lo anterior y conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP, la Mesa concluye por unanimidad:*

*Primero.- Excluir de la licitación a Dair Ingenieros, S.L., ya que al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación, se entiende que ha retirado su oferta,*



así como proponer la imposición de una penalidad por importe de 2.051,17 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

Segundo.- Requerir al siguiente licitador mejor clasificado, Desarrollo Organización y Movilidad, S.A., para que aporte la documentación correspondiente así como la fianza definitiva.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, a favor de Desarrollo Organización y Movilidad, SA, en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (62,72 puntos).

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2022 fue presentada por Desarrollo Organización y Movilidad, S.A., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Noviembre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 2.750 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

**“6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/5058J - Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 10 de marzo de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 29 de noviembre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“.../...

Segundo.- Requerir a Desarrollo Organización y Movilidad, S.A., con CIF A61722740, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.750 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 300.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los negociados municipales de contratación y tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 13 de diciembre de 2022, por Desarrollo Organización y Movilidad, S.A., fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 2.750 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de noviembre de 2022, para adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Desarrollo Organización y Movilidad, S.A., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 17 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, a favor de Desarrollo Organización y Movilidad, S.L.U., durante diez meses, en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 €, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (62,72 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	NO
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	NO
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	NO
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	NO
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando la autorización del gasto siguiente “D”, emitida por Dña. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, el día 20 de diciembre de 2022, por importe de 82.730,66 €, en la partida presupuestaria 2022-3-172-64020, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Excluir de la licitación a Movilidad y Transportes Asesores, S.L., al no presentar la justificación de su oferta anormalmente baja.

Segundo.- Excluir de la licitación a Dair Ingenieros, S.L., ya que al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación, se entiende que ha retirado su oferta.

Tercero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", a favor de Desarrollo Organización y Movilidad, SA, en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (62,72 puntos).

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar a D. José Manuel Fernández López, Responsable de Sanidad y Medioambiente de este Ayuntamiento, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **27. CONTRATACIÓN.**

### **Referencia: 2022/6131T.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para requerir a la empresa adjudicataria de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón" para la firma del contrato.

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2022 se remitió notificación a todos los interesados en dicho expediente del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 por el que se acordó adjudicar a **Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, S.M.E.**, con CIF A-83052407, el contrato de los "**Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón**".

Resultando que obra en el expediente Informe emitido el día 28 de diciembre de 2022 por D. Francisco Julián López Martínez, Responsable Accidental del Departamento de Registro y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, por el que se acredita que *"entre los días 2 al 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive, no consta que se haya presentado*



*recurso especial en materia de contratación al expediente de contratación de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Requerir a **Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, S.M.E.**, con C.I.F.: A-83052407 para que formalice el oportuno contrato de los "**Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón**" en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento.

Dese traslado de este acuerdo al interesado y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 28. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/11566M.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

Siendo las 9:40 horas, en este punto de Intervención, en la propuesta se detectan algunas cantidades que no concuerdan con las que tendrían que aparecer en la misma.

Se produce un receso en la Junta de Gobierno Local, con la finalidad de realizar, una comprobación exhaustiva y dejar la propuesta con las cantidades correctas, dado que nos encontramos en la última sesión del año y la contabilidad municipal así lo requiere.

A las 13:00 horas, se reanuda la sesión de la Junta de Gobierno Local, con el punto en el que se había quedado, siendo la redacción correcta la que se indica a continuación:

## 28. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/11566M.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000261F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 96.135,37 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000263F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 34.720,92 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000264F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 586.922,12 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000265F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 111.567,65 euros.





5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000266F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 22.167,70 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Asimismo, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se señala que existe otro punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

## **29. INTERVENCIÓN.**

### **Referencia: 2022/11636Y.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000267F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 184.430,94 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671171411310362 en <https://sede.mazarron.es>